

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N°121/02
Sucre, 1 de mayo de 2002**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ciudad de Barcelona-España entre el 17 y 19 de abril del año en curso, se llevó a cabo la VI Reunión del Comité de Promoción Social de la UCCI, con la participación de representantes de las ciudades afiliadas a la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas en la que se abordaron temas como el rol de las ciudades en el futuro de la cohesión social, la universalidad de las políticas sociales, además de intercambiarse información, experiencias, y reflexiones sobre los modelos de Gestión de los Servicios Sociales en las Ciudades, las Políticas Sociales en un escenario de crisis, Estrategias de inclusión social, los Consejos de Participación Social en la construcción de los programas y servicios a las personas y otros similares, lográndose importantes conclusiones.

Que, respecto al verificativo de la VII reunión del mencionado Comité de Promoción Social, tal como se puede evidenciar del Acta de la VI reunión presentada por el Arquitecto Damiro Antonio Tavel Torres representante del Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre en ese evento, la propuesta del mismo en sentido de hacer de esta ciudad la Sede del próximo evento en el segundo semestre del año 2003, sujetándose la decisión final a la ratificación por el H. Concejo Municipal, fue aceptada por el Comité.

Que, la presencia de los representantes de las ciudades afiliadas a la UCCI, tendría connotaciones relevantes para nuestra ciudad, no solamente porque la visita de extranjeros permite proyectar toda la experiencia histórica que encierra, sino fundamentalmente porque en esta coyuntura caracterizada por una permanente amenaza y la materialización de hechos concretos que intentan arrebatarle de su título legalmente instituido e históricamente legitimado, posibilitaría ratificar ante la comunidad internacional la capitalía de Sucre y correlativamente reafirmar el reconocimiento de los países que la integran.

Que, por otra parte, dado el nivel de experiencia profesional, la temática, la alta competitividad y conocimiento de los expositores, más el intercambio natural de experiencias de los distintos países iberoamericanos sobre políticas métodos y metodologías de promoción social, que se producirá en el evento, permitirán caracterizarlo como un verdadero aporte de actualización y capacitación para los trabajadores municipales y para el propio Gobierno Municipal.

Que, en base a estas justificaciones correspondería respaldar plenamente la iniciativa del representante del Gobierno Municipal de Sucre en la VI reunión, ratificando a Sucre Capital de la República de Bolivia, como Sede de la VII reunión del Comité de Promoción Social de la UCCI, a llevarse a cabo en el segundo semestre del 2003.

Que, de conformidad con el artículo 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades 2028, el H. Concejo Municipal está facultado para dictar y aprobar Resoluciones.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Respalda plenamente la propuesta del Arquitecto Damiro Antonio Tavel Torrez planteada ante la VI reunión del Comité de Promoción Social en representación del Gobierno Municipal de Sucre, ratificando a la ciudad de Sucre Capital de la República de Bolivia, como Sede de la VII reunión del mencionado Comité, en el segundo semestre de 2003.

Art. 2º Los gastos por pasajes de ida y vuelta, de los representantes que sean acreditados serán cubiertos en su totalidad con fondos de la UCCI. Respecto a la estadía, alojamiento y alimentación, La Directiva del H. Concejo Municipal y el señor Alcalde Municipal, deberán gestionar ante las instancias correspondientes de la UCCI la asignación de fondos, para costear los gastos de estadía, alojamiento y alimentación. En su defecto, se instruye al Ejecutivo Municipal incorporar los recursos suficientes en la partida que corresponda del POA para la gestión de 2003.

Art. 3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre y la Directiva del Honorable Concejo Municipal, quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

